



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0890-2024-UNAP**  
**Iquitos, 9 de setiembre de 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 822-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 9 de setiembre de 2024, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de Diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/144,167,372.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y dos 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

~~Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;~~

Que, con fecha 13 de junio de 2024 se suscribió el Contrato N° PE501087306-2024-PROCIENCIA entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: **"Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2024-CONCYTEC-P, de fecha 21 de junio de 2024, se autorizó una transferencia financiera a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas hasta por la suma de **S/30,978,971.68 (Treinta millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y uno y 68/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1° de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 059-2024-CONCYTEC-P, señala que el monto transferido para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana asciende a la suma de **S/82,964.00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, provenientes del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, para financiar la ejecución del proyecto **"Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana"**, según contrato N° PE501087306-2024-PROCIENCIA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 1081-2024-DGA-UNAP, de fecha 02 de julio de 2024, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 0258-UT-DGA-UNAP-2024, remite el Reporte de la Transferencia Financiera recibida N° 0000000105 del Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios - PROCIENCIA, por la suma de **S/82,964.00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, correspondiente al primer desembolso;

Que, mediante Oficio N° 373-VRINV-UNAP-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de **S/82,964.00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana"**, según contrato N° PE501087306-2024-PROCIENCIA, celebrado entre el Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia;





### Resolución Rectoral N° 0890-2024-UNAP

Que, con Oficio N° 822-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 09 de setiembre del presente año, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución Rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de **S/82,964.00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1081-2024-DGA-UNAP, que comunica la Transferencia Financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios - PROCIENCIA en el marco del Contrato N° PE501087306-2024-PROCIENCIA, para la ejecución del Proyecto denominado **“Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana”**; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

~~Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/82,964.00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:~~

#### INGRESOS

En soles

#### Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	82,964.00
1.4.	: Donaciones y Transferencias	82,964.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	82,964.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	82,964.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	82,964.00
1.4.1.3.11	: Gobierno Nacional	82,964.00

#### TOTAL INGRESOS

82,964.00

#### EGRESOS

En soles

Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Producto / Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	82,964.00

#### TOTAL EGRESOS

82,964.00

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.





# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0890-2024-UNAP

#### **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución**

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, CR/ CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)  
jevd.